

53 Rómulo y e. A. Schreiber

R: Rómulo

E: Ernesto arias schreiber

Asunto: **conversan para ponerse de acuerdo en los términos de los cargos que desempeñaran. Ernesto aconseja a Rómulo una formula para dejar de pagar a la SUNAT por el dinero que ha recibido y recibirá en su cuenta corriente del extranjero.**

R: Explicame un poco el último correo que me has enviado.

E: Te explico un poco. Lo que pasa es lo siguiente el término “mandatario” tiene distintas acepciones en el derecho anglosajón. Este derecho es el que se aplica y sus términos se aplican también a todo lo que son contratos internacionales porque de acuerdo al ICC (**Internacional ... En ingles**) eso se llama internacional de arbitraje. El lenguaje legal internacional es el del derecho común anglosajón. En el derecho común anglosajón hay una serie de variaciones con lo que nosotros entendemos por algunos términos legales entre ellos el de “mandei mandatario” y “attorney”. Attorney es en realidad el apoderado. Cuando te hablan de abogados te ponen attorney at law.

R: Claro.

E: Pero el término attorney equivale al apoderado.

R: **atornin of fak**

E: Es exactamente como dices tú. Para diferenciarlo del representante legal o del abogado, mejor dicho.

R: Del abogado...

E: Ahora cuando hablamos del término de mandatario, viene el tema del “mandei”. El mandei es desde el punto de vista del comom law un obligado a cumplir una orden: ha recibido un mandato y eso lo convierte, no en una persona independiente del que se lo ha dado, sino en un dependiente gratuito. Entonces cuando se usa el término mandatario, en internacional se opone a la cobranza de un honorario, porque Blas Nove que es el que te menciono ahí indica que eso es gratuito, porque viene del derecho romano que se llamaba mandatum. Ese es su origen. Ahora te termino de tratar de explicar: de acuerdo con la normatividad de Perupetro, más que con la normatividad... de acuerdo con los formularios piden un representante ante Perupetro. Ese representante, desde luego, no es otra cosa que una persona individual para representarlos frente a Petro, pero no significa que sea un apoderado por ahí va ese camino.

R: Entonces, está bien que en el contrato que estás enviando diga solamente que actúas como attorney.

E: Claro, pero lo que tiene que hacer ahí es ponerse que me van a nombrar de acuerdo con las leyes peruanas en la escritura pública.

- R: Claro y tiene que venir refrendada por el Consulado de...
- E: Claro y ahí me nombran como representante ante... que no es el representante comercial.
- R: Claro y tú me hablas que el representante comercial debe ser otra persona.
- E: Pensando en ti.
- R: Es que yo no puedo aparecer.
- E: Pero, ¿por qué no te haces una empresa? Te explico y ese es un tema del cual yo quería conversarte, porque vas a tener una situación de impuestos que vas a tener que confrontar., porque, fijate, para todo lo que tú tienes que hacer acá vas a recibir cantidad de dinero para los gastos de infraestructura y si lo recibes por medio de una empresa que tú formes, o por medio de tu hijo o de cualquier otra persona, vas a tener que tributar. Porque todo dinero que uno recibe, tributa. Entonces hay una formula, que no es invento mío, pero que la aplica muchísimo, Alberto. Eso se llama “establecimiento fijo”, algo por el estilo. Yo no te quiero dar los elementos, porque no me quiero cruzar con Alberto. Se llama “establecimiento fijo”, ya me acordé.
- R: ¿Quiere decir que si yo recibo plata en mi cuenta corriente del extranjero para pagar gastos acá...?
- E: Te vas a fregar.
- R: ¿Así? He recibido un montón de plata de otra gente...
- E: Y ahí te va a venir SUNAT y te va a decirte: “¿por qué has recibido eso?”
- R: He recibido 20 mil dólares mensuales para pagar sus gastos de una gente.
- E: Bueno, tienes que rectificar eso rápidamente y hacer un convenio con la gente que te ha enviado diciendo que tú eres “un establecimiento fijo”, se llama una cosa así. O “establecimiento de hecho”, yo lo he usado mucho con Alberto para empresas navieras. Eso que cosa es que tú estableces una oficina adonde recibes dinero para gastos, pero tienes que registrarte como tal.
- R: ¿Y formar una sociedad?
- E: No, no puede ser individual o formar una sociedad.
- R: Bueno, pero de todas maneras aparecería mi nombre, ¿no?
- E: Por eso es, pues. Para evitar eso mejor es que sea una sociedad y gente, pues, que tú controles.
- R: Una sociedad inscrita en registros públicos etc., etc.

- E: Así es.
- R: ¿Una sociedad anónima?
- E: Lo mejor es una sociedad anónima sí, pero igualito tiene que aparecer los socios ¿no?
- R: Claro, pero los socios pueden firmar el libro de las transferencias de acciones y yo tenerlas en mi poder.
- E: Lógicamente, claro esa es la solución.
- R: Tengo que hablar, entonces, con Bieto, porque los 20 mil que he recibido mensuales durante un año para pagar los gastos de esta gente en mi cuenta corriente, porque ellos no tienen cuenta acá.
- E: Te va a llamar SUNAT, de todas maneras hoy, mañana o pasado. Y te va a decir: “su movimiento bancario está acusando tal ingreso y usted no lo ha declarado como ingreso”. Pero estas a tiempo, pues.
- R: Sí, bueno estoy ya paso un ejercicio ya paso marzo.
- E: No importa. Tú haces un contrato que sea retroactivo: desde tal fecha, tal cosa, tal cosa, tal cosa. Tienes que hacerlo.
- R: Sí, ahora otra cosa: pero el mandatario comercial, ¿qué función tendría ahí ante la empresa?
- E: Hombre, es el representante ante toda clase. A mí me están nombrando solo ante Petroperú, como abogado en sus problemas.
- R: Ante Perupetro... ¿Y si mañana hay que hacer un convenio con Petroperu, que de hecho hay que hacerlo....?
- E: Firmo yo como representante de ellos.
- R: Ya, pues. ¿Y qué más? Con eso basta.
- E: Está bien... ¿y todos los gastos que vas a hacer? Vas a tener que alquilar casa, vas a tener que hacer gastos de contratar gente para que trabaje... Todo eso tiene que hacerse en un establecimiento.
- R: Claro ¿y eso no basta que ellos hagan una sucursal?
- E: Pero ahorita no la tienen, ni la van a tener todavía. O sea tienes que hacer un establecimiento. No me acuerdo todavía bien el nombre, pero es un “establecimiento fijo”, se llama así. Para cubrirte de lo anterior y para el futuro.

- R: O sea, lo anterior es con otra empresa, que yo solamente les facilite mi cuenta corriente, yo traslado todo ese dinero, pero ese representante comercial que tú dices ¿no es una cosa indispensable?
- E: No, no ahorita. No van a tenerse al final que hacer una sucursal acá.
- R: Claro, una sucursal acá.
- E: Y ellos tienen que nombrar a su gerente. No veo que haya algún inconveniente.
- R: No, ahí si yo puedo ser el gerente, lo que yo no quiero es firmar las cartas que van a Petroperu.
- E: Lógico, pero posteriormente. Ya cuando la cosa esté hecha. Por eso yo he tenido mucho cuidado en la parte que me refiero al contrato de apertura de mercado. No he puesto sino nada más que eso, sin poner como ni quien ni cuánto.
- R: Bueno, entonces ¿el que me has enviado en inglés ahorita es similar a la versión que estaba en español?
- E: Sí, sí.
- R: Está adecuado.
- E: Está revisado. Yo tengo un abogado que está dedicado a la intervención esta de los arbitrajes, que es de la Cámara de Comercio Norteamericana, para no confundirme con los términos.
- R: Entonces yo puedo mandar las dos versiones.
- E: Ya, mándalas de una vez. No le cambies la cuestión de lo que me habías puesto ahí de...
- R: Mandatario.
- E: No, no lo pongas. Déjalo como estaba.
- R: La de ingles ha venido, la de castellano no ha llegado.
- E: ¿No ha llegado? No puede ser... he mandado las dos las, he corregido todas.
- R: No, esa no me ha llegado. Vuelve a enviar, pues.
- E: Voy a revisar.